

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****SANTORCAZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2017 se han aprobado los padrones del IBI urbana, IBI rústica y tasas de recogida de basura correspondientes al ejercicio 2017 y período cobratorio de los siguientes tributos:

- Tasa recogida de basura.
- Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, con plazo común para conocer el expediente en horario de oficina.

Período cobratorio voluntario: del 1 de julio al 31 de agosto de 2017, inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de "Bankia" con destino a la cuenta municipal, recogiendo el recibo en el Ayuntamiento de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los anteriores plazos, no se hubiese satisfecho la deuda, exigiéndose la deuda con el recargo previsto en la legislación aplicable y posterior ejecución de la deuda.

Santorcaz, a 5 de junio de 2017.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(02/19.714/17)

